

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

425 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Secretaria, relativo a publicación del Edicto de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, sobre sentencia dictada el 27 de noviembre de 2009 de juicio ordinario, registrado bajo el nº 0000802/2008, en virtud de demanda formulada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, contra Herederos de Benito Almenara Zuppo y Carmen Jordán García.*

Con fecha 28 de diciembre de 2009, se ha recibido en este Centro Directivo, requerimiento para proceder a la publicación del presente Edicto:

“El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 5.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr./a. D./Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2009.

En los presentes Autos de Juicio Incidental sobre juicio ordinario, registrado bajo el nº 0000802/2008, en virtud de demanda formulada por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, representado por el Letrado del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias, contra D./Dña. Herederos de Benito Almenara Zuppo y Carmen Jordán García, declarados judicialmente en rebeldía.

FALLO

“Se desestima la demanda formulada por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias contra Herederos de D. Benito Almenara Zuppo y Dña. Carmen Jordán García absolviendo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Las costas procesales se imponen a la parte actora.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y que exigirá la constitución de un depósito, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, por importe de cincuenta euros.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, Herederos de D. Benito Almenara Zuppo y Dña. Carmen Jordán García cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.- El/la Secretario/a.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.